



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA24-29  
22 de febrero de 2024

“Por medio del cual se elabora la lista de practicantes admitidos de consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana Sede Garzón”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 21 de febrero de 2024

### CONSIDERANDO

Mediante correo electrónico recibido del 16 de enero de 2024, la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana sede Neiva, informó a esta Corporación que se han inscrito ante esa institución 16 estudiantes para realizar la práctica de consultorio jurídico en los despachos del Circuito de Garzón, aclarando que posteriormente enviará el listado definitivo con los formatos diligenciados y la afiliación a la ARL.

Con oficio correo electrónico de 19 de febrero de 2024, la Directora del Consultorio Jurídico de la citada Institución Educativa remitió los formatos diseñados por el Consejo Superior de la Judicatura, con los datos personales de cada uno de los estudiantes, la correspondiente autorización de la facultad de derecho de esa Universidad y la constancia de afiliación a la ARL. Siendo así que, evidenciando los documentos anexados, estos corresponden a 14 estudiantes.

Así mismo, se verificó que el convenio celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Universidad Surcolombiana el 7 de marzo de 2016, se encuentra vigente.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, artículo 2, párrafo 1, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamentan las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial, es necesario elaborar una lista con los estudiantes inscritos de la Universidad Surcolombiana, para ser remitida a los despachos del circuito judicial de Garzón, con el fin de que los citados estudiantes realicen sus prácticas de consultorio jurídico.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

### ACUERDA

ARTICULO 1. Elaborar la lista de los estudiantes admitidos del programa de derecho de la Universidad Surcolombiana, para que realicen la práctica de Consultorio Jurídico en los despachos judiciales del circuito judicial de Garzón, así:

Ítem	Nombre del estudiante	Cedula de ciudadanía	Despacho
1	Gabriela Cardona Díaz	1004302342	Juzgado 02 Civil del Circuito de Garzón
2	Federico Chávarro Sierra	1077875239	Juzgado 01 Civil Municipal de Garzón
3	Karen Valentina Chilito Fernández	1004248908	Juzgado 01 Penal Municipal de Garzón
4	Luisa Fernanda Fajardo Lugo	1004074148	Juzgado 02 Promiscuo de Familia de Garzón
5	Sebastián Camilo González Sánchez	1003904523	Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón
6	Nórida Andrea Gutiérrez Castrillón	1193144714	Juzgado 01 Penal del Circuito de Garzón
7	Valentina Mazabel Perdomo	1004493036	Juzgado 02 Penal del Circuito de Garzón
8	Naudy Camila Pacheco Chacón	1192728810	Juzgado 01 Civil Municipal de Garzón
9	Diego Fernando Rosas Rojas	1006518593	Juzgado 02 Penal Municipal de Garzón
10	Derly Yuliana Sánchez Valencia	1193144724	Juzgado 02 Civil del Circuito de Garzón
11	Ximena Silva León	1006516048	Juzgado 02 Penal Municipal de Garzón

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA24-29 Por medio del cual se elabora la lista de practicantes admitidos

de consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana sede Garzón

12	Laura Tatiana Urriago Montealegre	1040327917	Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Garzón
13	Santiago Valencia Chávez	1003994823	Juzgado 01 Penal Municipal de Garzón
14	Liseth Fernanda Garzón Bermeo	1083891781	Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón

ARTICULO 2. El titular del despacho deberá comunicar a este Consejo Seccional y a la respectiva Universidad dentro de los tres (3) días siguientes, la fecha de iniciación de la práctica por el estudiante escogido, especificando nombre, universidad, funciones y tiempo de la misma.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT